

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N°10-0015-13
POSTERGACION DE LA VIGENCIA FORMULARIOS 200 Y 400 VERSIÓN-3**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0025-13

La Paz, 28 de junio de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Párrafo tercero del Artículo 25 del Decreto Supremo N° 27149, de 2 de septiembre de 2003, autoriza a la Administración Tributaria a dictar Resoluciones Administrativas de carácter general para establecer el alcance, vigencia, acreditación, presentación de Declaraciones Juradas y/o Boletas de Pago, mantenimiento y depuración de lo que se constituye hasta ahora, como el Padrón Nacional de Contribuyentes.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0015-13 de 19 de abril de 2013, emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, se aprueban los Formularios Versión 3 correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – IVA Formulario 200 e Impuesto a las Transacciones – IT Formulario 400, a ser utilizados de manera obligatoria por los Contribuyentes del Régimen General, mismos que deben ponerse en vigencia a partir del 01 de julio de 2013.

Que a objeto de realizar mejoras sustanciales en los nuevos formularios y efectuar ajustes para el perfeccionamiento en los sistemas informáticos del Servicio de Impuestos Nacionales que interactúan con la información declarada por el contribuyente a través de estos formularios, es necesario postergar la vigencia en el empleo de los Formularios 200 y 400 Versión 3.

Que de conformidad al Inciso p), del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencias del Directorio; en este entendido, el Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, de 28 de agosto de 2002, autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano e inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

Artículo Único.- Se modifica el Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0015-13 de 19 de abril de 2013, con el siguiente texto: “**(Vigencia)**. La presente disposición entrará en vigencia a partir del 02 de septiembre de 2013”.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales